



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONAYA, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

Con fundamento en la fracción III del artículo 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Otorga el presente nombramiento a:

C. CARLOS ALBERTO GARCIA PADILLA

Masculino de nacionalidad mexicana, nacido en [REDACTED], el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] quien reside en la finca marcada con el número [REDACTED] de la calle [REDACTED] en la comunidad de [REDACTED], en el municipio de [REDACTED], con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Quien desempeñará el cargo de:

DIRECTOR DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

El cual fue conferido por asignación del Presidente Municipal el 01 de Febrero de 2022 y mismo cargo que desempeñará durante el periodo correspondiente a esta Administración Pública, es decir, desde La emisión del presente y hasta el 31 de Mayo de 2022; cubriendo el horario necesario en cuanto a las facultades, actividades y responsabilidades que le atribuye el cargo según lo dispuesto en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los lugares en que estas mismas lo requieran. Mismo que percibirá un sueldo quincenal neto de \$3,430.80 (tres mil, cuatrocientos treinta pesos 80/100 M.N.) considerado en la partida presupuestal 113 de este municipio y contemplando el porcentaje de aumento anual y demás prestaciones conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Mismo nombramiento que surtirá efectos a partir de su fecha de emisión.



PRESIDENCIA



Tonaya

2021 - 2024

C. ARTURO URIBE PEREZ-RULFO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco
al día 01 del mes de Febrero del año 2022.

OTORGAN EL CARGO



SINDICATURA



Tonaya
2021 - 2024

Gobierno Municipal

LIC. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

TOMA DE PROTESTA

El Presidente Municipal C. ARTURO URIBE PÉREZ-RULFO inicia su discurso cuestionando:

- *“¿Protesta usted cumplir y en su caso hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes, los reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que se le confiere, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.*

A lo que el funcionario entrante contesta:

- *“Si Protesto”.*

El Presidente Municipal termina diciendo:

- *“Si así lo hace, que la Nación, el Estado y el Municipio se los reconozca y si no lo hace, que estos mismos se los demanden”.*